

Expte.: 30/20

**MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA TASA**

**ASUNTO:** A efectos de cumplimentar la justificación de la necesidad de la imposición de la tasa por la *“prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla”* y que el importe previsto en el borrador de Ordenanza elaborado, no supera el coste del servicio, se elabora el presente informe

**ANTECEDENTES:**

El Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, Dirección General de Acción Social, tiene adscrita la gestión del edificio público de propiedad municipal **“Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”**, en adelante CSPHVR, equipamiento público cuya distribución, variedad y tipología de espacios permite la convivencia de actividades diversas, aprovechando de forma intensiva sus instalaciones, conforme a una gestión planificada, racionalizada y adecuada a su finalidad pública. El citado inmueble, ubicado en C/ Fray Isidoro de Sevilla nº 1, consta registrado en el Inventario General de Bienes Municipales, con la naturaleza de “Dominio Público- Servicio Público”, correspondiendo al Centro Social Polivalente, una parcela de 18.907 metros cuadrados, conforme queda recogido en el Informe de autorización previa del Centro expedido por la Junta de Andalucía.

Conforme a esta característica, desde la anualidad 2011 se vienen autorizando la cesión de uso de espacios a diversas entidades sociales que desarrollan proyectos de interés social en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales en los sectores prioritarios de intervención conforme a las condiciones establecidas en cada momento. Así, en la anualidad 2011, en el marco del Expte. 69/11 del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, mediante Acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2011 y 21 de diciembre de 2012 y 22 de Mayo 2015 se determinó las condiciones y plazo máximo de duración de las cesiones a entidades sociales.

En la anualidad 2016, Expte. 4/2016, se instruyó y aprobó un procedimiento de libre concurrencia dirigido a entidades sociales para las autorizaciones de uso de espacio privativas, cuya duración máxima finalizaba el 31/12/2020.

Y ya en la anualidad 2020, por el presente expediente se inicia la instrucción de nueva convocatoria de libre concurrencia competitiva, dirigido a entidades sociales que desarrollen proyectos de interés social en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales en los sectores prioritarios de intervención social y para cuya ejecución precisen dotación espacial por carecer de este recurso material. Paralelamente, para la materialización del pago de las cuotas establecidas en la Convocatoria, se elabora el borrador de Ordenanza fiscal adjunta, que ya revisada por la Agencia Tributaria,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisca Moreno Batanero	Firmado	19/04/2021 12:59:09
	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	19/04/2021 12:56:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==</a>		



queda definida como “tasa por la prestación de servicios y equipamientos vinculados al uso de los distintos espacios demaniales del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla, tales como control de accesos, suministro eléctrico, suministro de agua y mantenimiento”.

## ESTUDIO DE COSTES


El CSPHVR es un inmueble de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla que dispone de espacios susceptibles de ser puesto a disposición de entidades sociales para uso privativo mediante la autorización de cesiones temporales de uso. Esta actividad es compatible con la finalidad de un inmueble de dominio público, si bien la prestación de estos servicios o aprovechamiento implica, necesariamente, la existencia de unos costes que bien pueden ser directos, es decir, se producen si se presta el servicio o se concede el aprovechamiento y en caso contrario no se producen, y costes indirectos, que son aquellos en los que se preste o no se preste, se van a producir aunque, no obstante, y a efectos de una adecuada imputación de los mismos, es preciso distribuir entre los distintos servicios y actividades que el Ayuntamiento realice en un determinado momento.

En este estudio, se trata de determinar el coste de los servicios y actividades para poder, a su vez, calcular las tarifas aplicables, y todo ello de acuerdo a:

a) El artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece: "1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos. En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por: A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local..." Por su parte, el apartado 3 establece: "Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y en particular por los siguientes....".

La expresión utilizada por el legislador pone de relieve que la enumeración que después se realiza no es taxativa, como el Tribunal Supremo ha señalado, entre otras, en la Sentencia de 12 de febrero de 2009 (recurso de casación nº 6385/2006), por lo que la utilización de los espacios que salen en la Convocatoria del presente expediente, posibilitan la imposición de una tasa, previo acuerdo expreso de imposición y ordenación, al concurrir estas tres circunstancias: a) Que se trate de un aprovechamiento especial o privativo; b) Que su uso sea legítimo, y c) Que los bienes sean de dominio público local.

b) La necesidad de incorporar la Contabilidad de Costes como fuente de información sobre la eficacia, la eficiencia y la economía de los Servicios Municipales, así como una adecuada toma de decisiones por parte de los distintos equipos de gobierno y un adecuado conocimiento de la oposición y fuente de información para la ciudadanía. Todo ello además, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 del RDL 2/2004, es decir, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisca Moreno Batanero	Firmado	19/04/2021 12:59:09	
	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	19/04/2021 12:56:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==</a>			

c) Y finalmente, de conformidad con el artículo 25 del citado Texto Refundido, que ordena que los acuerdos de establecimiento de tasas deberán adoptarse a la vista de los informes técnicos económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste del servicio.


Por todo lo expuesto, se presentan aquí los estudios técnicos-económicos de la tasa por ocupación de los diferentes espacios y usos del CSPHVR y que se estructura en tres apartados:

- Determinación de los costes del Servicio.
- Estimación de los ingresos previstos de acuerdo a las cuotas tributarias propuestas en las ordenanzas derivadas del presente estudio.
- Previsión del resultado económico de la prestación del Servicio.

<b>PREVISIÓN GASTOS 2021 GESTIÓN DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIOS CSPHVR</b>		
CONCEPTO	GASTO ANUAL	GASTO POR METRO CUADRADO
CONTROL ACCESOS	46.125,03 €	2,44 €
SUMINISTRO ELÉCTRICO	86.431,48 €	4,57 €
SUMINISTRO AGUA (INCLUYE CONTRA INCENDIOS) Y ALCANTARILLADO	12.634,47 €	0,67 €
MANTENIMIENTO (ASCENSORES, BOMBAS Y CONTRAINCENDIOS)	8.511,98 €	0,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>153.702,96 €</b>	<b>8,13 €</b>
METROS CUADRADOS		18.907 metros
<b>GASTOS POR METRO CUADRADO</b>		<b>8,13 €</b>

Los datos anteriores se han obtenido del informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Técnica de Sevilla con fecha 12/11/2020 en relación a los “conceptos suministros y mantenimiento Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes 2019” (documento que se adjunta), al que se añade el coste del servicio de control de acceso del CSPHVR y de las mediciones técnicas en metros cuadrados de los espacios disponibles del CSPHVR, 14 zonas identificadas en los distintos planos de situación por planta, elaborada en Marzo 2021 por la Oficina Técnica de Edificios Municipales para incluirlos en la Convocatoria Pública en tramitación.

El gasto por metro cuadrado resulta de la división realizada entre el total de costes de los distintos suministros y servicios - abastecimiento de agua y alcantarillado, electricidad, mantenimiento-, y control de acceso del CSPHVR, y número de metros de la parcela del Centro, 18.907 metros cuadrados, conforme queda recogido en el Informe de autorización previa del Centro expedido por la Junta de Andalucía que obra en el expediente, al objeto de realizar una estimación de las cuantías a repercutir a las entidades beneficiarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisca Moreno Batanero	Firmado	19/04/2021 12:59:09	
	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	19/04/2021 12:56:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==</a>			

**PREVISIÓN GASTOS 2021 CORRESPONDIENTES A LA GESTION DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIOS DEL CSPHVR**

ZONA	PLANTA	METROS CUADRADOS	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL
1	BAJA	366,53	2.979,89 €	248,32 €
2		173,65	1.411,77 €	117,65 €
3		238,14	1.936,08 €	161,34 €
4		208,88	1.698,19 €	141,52 €
5		227,02	1.845,67 €	153,81 €
6		366,53	2.979,89 €	248,32 €
7	PRIMERA	71,12	578,21 €	48,18 €
8		139,29	1.132,43 €	94,37 €
9	SEGUNDA	117,12	952,19 €	79,35 €
10		56,7	460,97 €	38,41 €
11		56,7	460,97 €	38,41 €
12		56,39	458,45 €	38,20 €
13		67,35	547,56 €	45,63 €
14		311,19	2.529,97 €	210,83 €

**IMPORTE ANUAL GASTOS..... 19.675,24 €**

**PREVISION INGRESOS GESTIÓN CSPHVR**

PREVISIÓN INGRESOS 2021 CORRESPONDIENTES A LA GESTION DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIOS DEL CSPHVR

ZONA	PLANTA	METROS CUADRADOS	IMPORTE ANUAL	IMPORTE MENSUAL
1	BAJA	366,53	2.979,89 €	248,32 €
2		173,65	1.411,77 €	117,65 €
3		238,14	1.936,08 €	161,34 €
4		208,88	1.698,19 €	141,52 €
5		227,02	1.845,67 €	153,81 €
6		366,53	2.979,89 €	248,32 €
7	PRIMERA	71,12	578,21 €	48,18 €
8		139,29	1.132,43 €	94,37 €
9	SEGUNDA	117,12	952,19 €	79,35 €
10		56,7	460,97 €	38,41 €
11		56,7	460,97 €	38,41 €
12		56,39	458,45 €	38,20 €
13		67,35	547,56 €	45,63 €
14		311,19	2.529,97 €	210,83 €

**IMPORTE ANUAL INGRESOS..... 19.675,24 €**

Código Seguro De Verificación	KEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	19/04/2021 12:59:09
Observaciones	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	19/04/2021 12:56:51
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==	Página	4/5



RESUMEN FINAL

RESULTADO DE LA EXPLOTACION: 0 EUROS

Es la diferencia entre los costes y los ingresos previstos para el ejercicio en el que se va a implantar la tasa correspondiente.

Costes Ejercicio 19.675,24 €

Ingresos Ejercicio 19.675,24 €


Resultado de la explotación 0,00 €

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento  
LA JEFA DE SECCION DE SUBVENCIONES  
Y ASESORAMIENTO JURIDICO

Fdo.: Mercedes Concepción Borrero.

Vº.Bº.  
CONFORME  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMÓN.  
DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Francisca Moreno Batanero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisca Moreno Batanero	Firmado	19/04/2021 12:59:09	
	Maria de las Mercedes Concepcion Borrero	Firmado	19/04/2021 12:56:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kEA9Lv/w8Q7j98pv06Gdpw==</a>			